

ACUERDO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MEDIANTE DEL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS UN INFORME DETALLADO EN RELACION AL MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL MERCADO ANAHUAC ZONA.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53 apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las Alcaldías, señalando que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde o alcaldesa y un Consejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años, instruye.
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionara en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar Comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control el ejercicio del gasto público.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN
DE LA
CAPITAL

MH
MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA 1916 - 2016



- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrara a las Comisiones Ordinarias que se consideren necesarias, las cuales analizaran, estudiaran, examinaran, propondrán y evaluaran los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.

- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrán solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un término no mayor a diez días.

- VI. Que conforme al artículo 52 del Reglamento interior del concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes el mismo, la Comisión **podrá citar a comparecer ante el pleno o Comisiones a cualquier servidor público de la Alcaldía para que informe sobre el estado que guardan sus respectivos ramos y despachos, proporcionando en su caso, la información cuando se estudie un asunto concerniente a sus atribuciones.** Para efectos de la comparecencia, el servidor público deberá enviar al Concejo un informe y los documentos correspondientes al asunto por el cual fue citado, en un plazo no mayor a tres días

Thania Natalie Solís Vargas
Concejal de Miguel Hidalgo
Tel: 55 5506 1925
tnsolis@miguelhidalgo.gob.mx

Alcaldía Miguel Hidalgo
Parque Lira 94, colonia Observatorio
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700EXT.7364
miguelhidalgo.cdmx.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Dirección General de Obras, que envíe a la presidencia de esta Comisión en un plazo no mayor a 15 días naturales, un informe por escrito, correspondiente al mantenimiento y obra de los baños ubicados en el mercado Anáhuac Zona.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.



Cjal. Thania Natalie Solís Vargas
PRESIDENTE



Cjal. Raúl Paredes Peña
SECRETARIO



Cjal. Lucia Ruiz de Teresa Alzúa
INTEGRANTE